



OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA

22 NOV 2012

RESOLUCIÓN No. 2385

Por medio de la cual se resuelve una RECLAMACIÓN

ANTECEDENTES

La señora **STEPHANIE OLIVEROS CANTILLO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1129568548**, en su condición de participante en la convocatoria 2012-012 **Cargo: Secretario Grado: 5SE- 08 Dependencia: Procuraduría Provincial Barranquilla**, interpuso reclamación contra su **NO ADMISIÓN** al concurso, según lista publicada el pasado 26 de octubre de 2012, aduciendo que no aparece en la lista de admitidos o no admitidos, por lo cual quisiera saber cuales fueron los motivos, para lo cual anexa el número de inscripción y de la cédula.

CONSIDERACIONES

Evaluada la reclamación impetrada por la señora **STEPHANIE OLIVEROS CANTILLO**, de conformidad con las reglas del concurso previstas en el artículo 202 del Decreto 262/2000 y la Resolución 254 de 2012, se advierte que fue presentada a través de correo institucional de la PGN el **31 de octubre de 2012**.

En ese orden, la reclamación se **INADAMITE** por **EXTEMPORANEA**, toda vez que no fue presentada dentro del termino previsto en la ley, esto es, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de admitido y no admitidos, la cual se hizo el **26 de octubre de 2012**, y cuyo plazo culminaría el **30 del mismo mes y año**.

En mérito de lo expuesto, el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

Oficina de Selección y Carrera PBX: Tel. 5878750 ext. 10950, 10951, 10953, 10960
Dirección Cra. 5 N° 15-80 piso 9 Fax 10990-10991
www.procuraduria.gov.co - seleccionycarrera@procuraduria.gov.co





PRIMERO: RECHAZAR por **EXTEMPORANEA** la reclamación de la señora **STEPHANIE OLIVEROS CANTILLO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1129568548**, como concursante en la convocatoria 2012-012, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente decisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Decreto 262 de 2000.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 202 del Decreto 262 de 2000.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado
ANDRÉS CANAL FLÓREZ
JEFE OFICINA SELECCIÓN Y CARRERA

ACF/POZ